



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL PERIODO 1962/1980 SUSCRITO EN TRE CHILE Y PERU (ACUERDO No. 28)

Cuarto Protocolo Adicional

ALADI/AAP.R/28.4
14 de agosto de 1987

Los Plenipotenciarios de la República de Chile y de la República del Perú, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron presentados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación, convienen en modificar el Acuerdo de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980" (Acuerdo de alcance parcial no. 28), suscrito entre ambos Gobiernos, en los términos y condiciones que a continuación se establecen:

Artículo 1o.- Agregar al artículo 10 del Acuerdo el siguiente párrafo:

"No obstante lo dispuesto en el párrafo segundo, el país signatario que mo"
"difique, respecto de un producto negociado el nivel de gravámenes aplicado a"
"la importación desde terceros países alterando la eficacia de la concesión pac"
"tada, mantendrá consultas, a pedido de parte, con los países signatarios que"
"se consideren afectados, con la finalidad de restablecer el equilibrio de la"
"negociación."

Artículo 2o.- Ampliar las preferencias otorgadas por la República de Chile y la República del Perú, respectivamente, para la importación de los productos que se registran en el Anexo 1 del presente Protocolo, en las condiciones y porcentajes que se establecen en dicho Anexo.

Artículo 3o.- Ampliar el programa de liberación del Acuerdo con las preferencias otorgadas por la República de Chile y la República del Perú, respectivamente, para la importación de los productos que se registran en el Anexo 2 del presente Protocolo, en los términos y condiciones que se establecen en dicho Anexo.

Artículo 4o.- El presente Protocolo será puesto en vigor en forma simultánea en ambos países y, en consecuencia, regirá a partir de la fecha en que sus signatarios procedan conforme a esta disposición.

//

ANEXO 1

AMPLIACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS

A - Por la República de Chile

B - Por la República del Perú

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 01-02B
Preferencias Otorgadas por: CHILE

- 4 -

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	--- O b s e r v a c i o n ---
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.		
39.01	PRODUCTOS DE CONDENSACION, DE POLICONDENSACION Y DE POLIADICION, MODIFICADOS O NO, POLIMERIZADOS O NO, LINEALES O NO (FENOPLASTOS, AMINOPLASTOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, SILICDNAS, ETC.)		
39.01.1	LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES)		
39.01.1.06	POLIURETANOS	100	POLIURETANOS Y SUPERPOLIURETANOS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 30/IV/1989
	39010800 LI 20		
78.01	PLOMO EN BRUTO (INCLUSO ARGENTIFERO); DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO		
78.01.1	EN BRUTO Y SUS ALEACIONES		
78.01.1.10	REFINADO, EXCEPTO LAS ALEACIONES		
78.01.1.11	ELECTROLITICO, EN LINGOTES	80	DE 99% O MAS DE PUREZA
	78010100 LI 20		
79.01	CINC EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC		
79.01.1	CINC NO ALEADO		
79.01.1.00	CONTENIENDO EN PESO 99,99% O MAS DE CINC		
79.01.1.01	EN LINGOTES O PANES	80	EN LINGOTES
	79010100 LI 20		

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 01-028
Preferencias Otorgadas por: PERU

- 5 -

NALADI	D e s c r i p c i o n REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	--- O b s e r v a c i o n ---
11.07 11.07.0.01	MALTA, INCLUIDO TOSTADA CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA CEBADA CER- VECERA 11070100 LP 68	90	REGIMEN AGROPECUARIO EXONERADO DE LA SOBRETASA PREVISTA EN EL DECRETO SUPREMO NO. 085-83-EFC Y SUS MO- DIFICACIONES
28.36 28.38.1 28.38.1.07	SULFATOS Y ALUMBRES; PERSULFATOS SULFATOS DE CROMO 28380107 LI 51	70	(SAL BASICA CURTIENTE)
39.02 39.02.2 39.02.2.01	PRODUCTOS DE POLIMERIZACION Y COPOLIMERIZACION (POLIETILENO, POLITETRAHALOETILENOS, POLIISOBUTI- LENO, POLIESTIRENO, CLORURO DE POLIVINILO, ACETATO DE POLIVINILO, CLOROACETATO DE POLIVINILO Y DEMAS DERIVADOS POLIVINILICOS, DERIVADOS POLIACRILICOS Y POLIMETACRILICOS, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, ETC.) EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES POLIETILENO 39020199 LI 51	75	DE BAJA DENSIDAD CUPO ANUAL: 4.000 T.M. PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 30/IV/1989

//

ANEXO 2

AMPLIACION DEL PROGRAMA DE LIBERACION

- A - Preferencias otorgadas por la República de Chile para la importación de productos nuevos
 - B - Preferencias otorgadas por la República del Perú para la importación de productos nuevos
-

Acuerdo: 01-026

Preferencias Otorgadas por: CHILE

- 8 -

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO		--- O b s e r v a c i o n ---
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	Pref. (%)		
20.07	JUGOS DE FRUTAS (INCLUIDOS LOS MOSTOS DE UVA) O DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SIN FERMENTAR, SIN ADICION DE ALCOHOL, CON O SIN ADICION DE AZUCAR			
20.07.1	DE FRUTAS			
20.07.1.01	DE ANANA (PIÑA, AZUCARON, ABACAXI)		60	
	20070101 LI 20			
25.15	MARMOLES, TRAVERTINOS, "ECAUSSINES" Y OTRAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE IGUAL O SUPERIOR A 2,5 Y EL ALABASTRO, EN BRUTO, DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS POR ASERRADO			
25.15.2	MARMOLES			
25.15.2.01	EN BRUTO (EN BLOQUES, EN TROZOS)		70	BLOQUES
	25150100 LI 20			
28.03	CARBONO (PRINCIPALMENTE, NEGROS DE HUMO)			
28.03.0.01	CARBONO (PRINCIPALMENTE, NEGROS DE HUMO)		100	
	28030000 LI 20			
29.04	ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS			
29.04.1	MONOALCOHOLES			
29.04.1.11	ISOPROPILICO (2-PROPANOL)		60	PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS
	29040102 LI 20			
32.04	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS DE MADERAS TINTOREAS Y DE OTRAS ESPECIES TINTOREAS VEGETALES, PERO CON EXCLUSION DEL INDIGO) Y MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN ANIMAL			
32.04.2	DE ORIGEN ANIMAL			

SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 01-028

Preferencias Otorgadas por: CHILE

- 9 -

NALADI	D e s c r i p c i o n REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	--- O b s e r v a c i o n ---
32.04.2.01	DE COCHINILLA 32040000 LI 20	80	CARMIN DE COCHINILLA
34.04	CERAS ARTIFICIALES, INCLUIDAS LAS SOLIDAS EN A- GUA; CERAS PREPARADAS SIN EMULSIONES SIN DISOL- VENTE		
34.04.1	CERAS ARTIFICIALES		
34.04.1.01	DE POLIETILENO Y DE POLIETILENOGLICOLAS 34040100 LI 20	80	
38.03	CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO		
38.03.2	MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS		
38.03.2.99	LOS DEMAS 38030200 LI 20	100	ARCILLAS ACTIVADAS PARA EL BLANQUEO DE ACEITES VEGETALES
59.04	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, TRENZADOS O SIN TRENZAR		
59.04.0.07	DE FIBRAS SINTETICAS 59040100 LI 20	50	CABOS DE NYLON PREFERENCIA VIGENTE POR UN AÑO
68.13	AMIANTO TRABAJADO; MANUFACTURAS DE AMIANTO DISTIN- TAS DE LAS DE LA POSICION 68.14 (CARTONES, HILOS, TEJIDOS, PRENDAS DE VESTIR, SOMBREROS, GORRAS, CALZADO, ETC.), INCLUSO ARMADAS; MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO Y MA- NUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS		
68.13.2	MANUFACTURAS DE AMIANTO (ASBESTOS)		

NALADI	D e s c r i p c i o n			REGIMEN DEL ACUERDO	--- O b s e r v a c i o n ---
	REGIMEN	GENERAL		Pref. (%)	
	Ar. NACIONAL	R. Leg.	Ad-val Espec.		
68.13.2.01	HILOS, CORDONES, CUERDAS, TRENZAS Y CINTAS			50	HILOS
	68130200	LI	20		
79.01	CINC EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC				
79.01.1	CINC NO ALEADO				
79.01.1.20	CONTENIENDO EN PESO MENOS DE 99,95% DE CINC				
79.01.1.21	EN LINGOTES O PANES			50	EN LINGOTES
	79010100	LI	20		
84.17	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELEC- TRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS POR MEDIO DE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO: CALENTADO, COCCION, TOS- TADO, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION, PASTERIZACION, SECADO, EVAPORACION, VAPORIZACION, CONDENSACION, ENFRIAMIENTO, ETC., CON EXCLUSION DE LOS APARATOS DE USO DOMESTICO; CALENTADORES PARA AGUA (INCLUSO LOS CALIENTABAÑOS) QUE NO SEAN ELEC- TRICOS				
84.17.1	DE CALENTADO O DE ENFRIAMIENTO				
84.17.1.99	LOS DEMAS			80	PLANTAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE COLA
	84170199	LI	20		
84.53	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO DE LA INFOR- MACION Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNETICOS U OPTI- COS; MAQUINAS PARA REGISTRO DE INFORMACIONES SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MAQUINAS PARA TRATA- MIENTO DE ESTAS INFORMACIONES, NO ESPECIFICADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES				
84.53.0.01	MAQUINAS ANALOGICAS Y MAQUINAS HIBRIDAS			50	COMPUTADORAS PERSONALES REVISABLE ANUALMENTE
	84530000	LI	20		

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	--- O b s e r v a c i o n ---
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.		
84.53 0.02	MAGUINAS DIGITALES COMPLETAS QUE COMPRENDAN, EN UNA MISMA ENVOLTURA, UNA UNIDAD CENTRAL DE TRATAMIENTO Y, POR LO MENOS, UN DISPOSITIVO DE ENTRADA Y UN DISPOSITIVO DE SALIDA	50	COMPUTADORAS PERSONALES REVISABLE ANUALMENTE
	84530000 LI 20		
85.01	MAGUINAS GENERADORAS; MOTORES; CONVERTIDORES ROTATIVOS O ESTATICOS (RECTIFICADORES, ETC.); TRANSFORMADORES; BOBINAS DE REACTANCIA Y DE AUTOINDUCCION		
85.01.1	MAGUINAS GENERADORAS		
85.01.1.00	DE CORRIENTE ALTERNA (ALTERNADORES)		
85.01.1.01	HASTA 300 KVA	70	
	85010100 LI 20		
85.01.1.20	GRUPOS GENERADORES CON MOTORES DE EMBOLO, DE EXPLOSION O DE COMBUSTION INTERNA		
85.01.1.21	HASTA 300 KVA O KW	70	
	85010200 LI 20		
85.01.1.22	DE MAS DE 300 HASTA 1.000 KVA O KW	70	HASTA 600 KVA
	85010200 LI 20		
85.08	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO Y DE ARRANQUE PARA MOTORES DE EXPLOSION O DE COMBUSTION INTERNA (MAGNETOS, DINAMOMAGNETOS, BOBINAS DE ENCENDIDO, BUJIAS DE ENCENDIDO Y DE CALENTADO, APARATOS DE AFRANQUE, ETC.); GENERADORES (DINAMOS Y ALTERNADORES) Y DISYUNTORES UTILIZADOS CON ESTOS MOTORES		
85.08.0.06	APARATOS DE ARRANQUE	80	MOTORES

Acuerdo: 01-028
Preferencias Otorgadas por: CHILE

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO		--- O b s e r v a c i o n ---
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	Pref. (%)		
85.08.0.06 (Cont.)	85080100 LI 20			
85.09	APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO Y DE SEÑALIZA- CION, LIMPIACRISTALES, DISPOSITIVOS ELECTRICOS E- LIMINADORES DE ESCARCHA Y VAHO, PARA VELOMOTORES, MOTOCICLOS Y AUTOMOVILES			
85.09.1	APARATOS			
85.09.1.01	FAROS		60	DELANTEROS PARA AUTOMOVILES, SEMISELLA- DOS
	85090100 LI 20			

SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 01-028
 Preferencias Otorgadas por: PERU

- 13 -

NALADI	D e s c r i p c i o n		REGIMEN DEL ACUERDO		--- O b s e r v a c i o n ---
	At. NACIONAL	R. Leg. Ad-val Espec.	Pref. (%)		
01.05	AVES DE CORRAL, VIVAS				
01.05.1	GALLOS Y GALLINAS				
01.05.1.00	DE PEDIGREE				
01.05.1.01	POLLITOS LLAMADOS DE "UN DIA"				
	01050201	LP 28	80		REGIMEN AGROPECUARIO
04.05	HUEVOS DE AVE Y YEMAS DE HUEVO, FRESCOS, DESECADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, AZUCARADOS O NO				
04.05.1	HUEVOS				
04.05.1.00	CON CASCARA				
04.05.1.01	PARA REPRODUCCION				
	04050101	LP 28	80		REGIMEN AGROPECUARIO
25.12	HARINAS SILICEAS FOSILES Y OTRAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS (KIESELGUR, TRIPOLITA, DIATOMITA, ETC.) DE DENSIDAD APARENTE IGUAL O INFERIOR A 1, INCLUSO CALCINADAS				
25.12.0.02	KIESELGUR				
	25120000	LI 28	100		CALCINADO
29.21	OTROS ESTERES DE LOS ACIDOS MINERALES (EXCEPTO LOS ESTERES DE LOS ACIDOS HALOGENADOS) Y SUS SALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS				
29.21.2	ESTERES NITROSOS Y NITRICOS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS				
29.21.2.10	TETRANITRAPENTAERITRITA (PENTRITA)				
	29210012	LI 42	60		

SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 01-02B

Preferencias Otorgadas por: PERU

- 14 -

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN GENERAL		REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	--- O b s e r v a c i o n ---
		Ar. NACIONAL	R. Leg. Ad-val Espec.		
31.02	ABONDS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS				
31.02.0.01	NITRATO DE SODIO NATURAL			60	
	31020100 LP 36				
54.03	HILADOS DE LIND O DE RAMIO SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENDR				
54.03.1	HILADOS DE LIND				
54.03.1.01	HASTA 12 LEAS			60	
	54030100 LP 101				
54.03.1.02	DE MAS DE 12 Y HASTA 20 LEAS INCLUSIVE			60	
	54030100 LP 101				
54.03.1.03	DE MAS DE 20 LEAS			60	
	54030100 LP 101				
59.11	TEJIDOS CAUCHUTADOS QUE NO SEAN DE PUNTO				
59.11.0.02	NAPAS DE HILADOS TEXTILES			60	BURLETES DE GOMA
	59118999 LI 84				
70.11	AMPOLLAS Y ENVOLTURAS TUBULARES DE VIDRIO. ABIERTAS, NO TERMINADAS, SIN GUARNICIONES, PARA LAMPARAS, TUBOS, VALVULAS ELECTRICAS Y SIMILARES				
70.11.0.01	PARA DESCARGA			50	BULBOS DE VIDRIO
	70110200 LI 28				

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 01-028

- 15 -

Preferencias Otorgadas por: PERU

NALADI	D e s c r i p c i o n REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	--- O b s e r v a c i o n ---
73.02	FERRODALEACIONES		
73.02.0.04	FERROSILICIO	50	
	73020002 LP 36		
74.19	OTRAS MANUFACTURAS DE COBRE		
74.19.0.04	DISCOS Y COSPELES	70	
	74198902 LP 6E		COSPELES DE ALEACIONES DE COBRE
85.06	APARATOS ELECTROMECAVICOS (CON MOTOR INCORPORADO) DE USO DOMESTICO		
85.06.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS		
85.06.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	60	
	85069000 LI 63		DE ENCERADORAS Y ASPIRADORAS

//

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Chile:

Juan Guillermo Toro Dávila

Por el Gobierno de la República del Perú:

José Antonio García Belaúnde
